

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación de la calle PRIMER ARGENTINO desde su intersección con las calles PASTOR LAWRENCE y 12 DE OCTUBRE hasta la calle KUANIP.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la prohibición de estacionamiento vehicular durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, sobre la margen Este de la calle PRIMER ARGENTINO desde la calle KUANIP hasta su intersección con las calles PASTOR LAWRENCE y 12 DE OCTUBRE.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de debida señalización vial vertical y horizontal , conforme a lo establecido por medio de la presente Ordenanza Municipal y en un todo de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

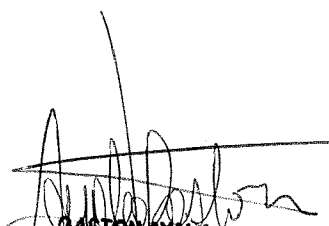
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°


3744

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.

im



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA